



Ayuntamiento de Guadarrama

B A N D O

Explotaciones de aves de corral para autoconsumo

D. DIOSDADO SOTO PÉREZ, ALCALDE-PRESIDENTE DE ESTA VILLA,

H A C E S A B E R:

Que, según comunicado del Área de Ganadería de la Comunidad de Madrid, se informa a los vecinos **residentes y/o empadronados** que:

Una **EXPLOTACIÓN DE AVES DE CORRAL PARA AUTOCONSUMO** es aquella que mantiene un máximo de **treinta aves** de corral entre todas las especies mantenidas y que además no comercializa con los animales vivos ni con sus productos (huevos, carne, plumas). Toda la producción se destina al consumo familiar.

Son especies de aves de corral para autoconsumo: **GALLINAS, PAVOS, PATOS, OCAS, PINTADAS, FAISANES, PERDICES, CODORNICES y FRANCOLÍN.**

Las EXPLOTACIONES DE AVES DE CORRAL PARA AUTOCONSUMO **deben estar inscritas** en el **Registro de explotaciones ganaderas (REGA)**, conforme a lo recogido en la Ley 8/2003 de 24 abril de Sanidad.

Por tanto, el propietario de los animales de una explotación de aves de corral para autoconsumo debe presentar por registro el modelo de impreso **ANEXO II - DECLARACIÓN DE DATOS DE SUBEXPLOTACIÓN - MODELO L - AVÍCOLA PARA AUTOCONSUMO** descargable de la página (<https://sede.comunidad.madrid/inscripciones-registro/registro-explotaciones-ganaderas>).

Este impreso puede presentarse en el caso de las personas físicas en Ayuntamientos, puntos de atención al ciudadano, delegaciones de agricultura y ganadería u oficinas de correos dirigido al Área de Ganadería de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior de la Comunidad de Madrid.

Para más información consultar la página web del Ayuntamiento

Lo que se hace público para general conocimiento.

Guadarrama, a la fecha de la firma digital
EL ALCALDE PRESIDENTE
Fdo.- Diosdado Soto Pérez